RESOLUCION N°3260/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 22/2020 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA CURSO AUDIO VISUAL CON ID 383.858 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU A LA EMPRESA CESAR INFORMATICA DE SR. CESAR MANUEL ESCOBAR.----------

Coronel Oviedo, 04 de Diciembre de 2020

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 22/2020; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Concurso de Oferta N° 22/2020 "**PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA CURSO AUDIO VISUAL"** realizada en fecha 04 de diciembre de 2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 22/2020 "para la Compra de Equipos para Curso Audio Visual" ID: 383.858.----------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa **CESAR INFORMATICA DE SR. CESAR MANUEL ESCOBAR** por la suma de Gs. **219.998.000** (guaraníes dos cientos diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil) para la Compra de Equipos para Curso Audio Visual.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador